

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA SEGUNDA

En el recurso de casación por quebrantamiento de forma e infracción de Ley número 2.345 de 1964, interpuesto por Sidi Mohamed Jalid Raisuni contra sentencia dictada por la Audiencia de esta capital en causa seguida con el número 419 de 1961, instruida por el Juzgado número 25 de la misma contra Xefertino López Almansa por apropiación indebida, la Sala Segunda de lo Criminal del Tribunal Supremo ha acordado en proveído de 13 de los corrientes se haga saber a doña Lucrecia Bustamante Ibergallartu y su hijo don Ahmed Jalid Raisuni Bustamante, en su concepto de viuda e hijo y herederos ambos del mencionado recurrente Sidi Mohamed Jalid Raisuni, requiriéndoles al efecto que en término de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto comparezcan ante la mencionada Sala Segunda a hacer uso de sus derechos en el expresado recurso, apercibidos de que, caso de no verificarlo en el referido término se les tendrá por apartados y desistidos del recurso interpuesto por su mencionado esposo y padre.

Y para que conste, a fin de que se lleve a efecto el requerimiento ordenado, expido y firmo el presente edicto, con el visto bueno del excelentísimo señor Presidente de la Sala, en Madrid a catorce de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario de Sala.—Visto bueno: El Presidente de la Sala.—3.803-E.

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

#### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 5.744.—Secretaría señor Palomino.—Don Manuel Rodríguez Maestre contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de mayo de 1967 sobre declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario de Ciudad Real.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 15 de julio de 1967.—El Secretario Decano —3.804-E.

#### SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Jesusa Suárez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de marzo de 1967 que confirma el de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas sobre derecho a pensión extraordinaria causada por su esposo, pleito al que ha correspondido el número general 4.948 y el 175 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1967.

Madrid, 19 de julio de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.806-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ANTEQUERA

Don Francisco Lorite Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Antequera y su partido.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de las fincas que luego se dirán, acordado en procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, instado por la Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera contra las referidas fincas, especialmente hipotecadas por don Lorenzo Corado Pérez, haciéndose saber a los licitadores:

1.º Que se ha señalado para el remate el día dieciocho de septiembre, a sus doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.º Que servirá de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que se expresa a continuación de la descripción de cada finca, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo consignarse previamente en Secretaría o en el establecimiento correspondiente una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de las referidas sumas.

3.º Que los autos y certificación del Registro de dominio y cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los referidos al crédito de la actora, si lo hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, con todas las demás formalidades y prevenciones de la Ley.

Fincas.—A) Suerte de tierra de labor en el sitio Cueva del Aguacil, procedente de los Migueles, al partido del Alcornocal, término de Antequera, de 22 fanegas y seis celemines, equivalentes a 14 hectáreas 38 áreas 85 centiáreas, que linda: al Norte, con las partes de sierra de Antonio Palomo y doña Catalina Palomo; al Este, finca de Manuel Palomo; al Sur, el mismo y el camino de Casabermeja, y al Oeste, el mismo camino que le separa de tierras de «El Garrayo» y las de Antonio Palomo Podadera. Está atravesada por la realenga de Málaga a Granada, con una servidumbre de paso para ganados, por una colada de tres metros de anchura que atraviesa el norte de la finca, entre la calma y la sierra, en beneficio de todos los adjudicatarios de los Migueles. Valorada, a efectos de subasta, en ciento sesenta y siete mil pesetas (167.000).

B) Suerte de tierra de pastos en la sierra de las Cabras, término de Antequera, partido del Alcornocal, de seis fanegas o sea tres hectáreas 87 áreas cuatro centiáreas, que linda: al Norte con la sierra de las Cabras; al Este, la parte de sierra de Manuel Palomo; al Sur, tierra del mismo y de doña Catalina Palomo, y al Oeste, parte de sierra de Antonio Palomo Vadillo. Valorada, a efectos de subasta en cuarenta y dos mil pesetas (42.000).

Dado en Antequera a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez Francisco Lorite Ibáñez.—El Secretario.—6.301-C.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, en auto de fecha de ayer, dado en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Villop, S. A.», dedicada a la industria y comercio de la ejecución de toda clase de obras mecánicas, eléctricas, electromecánicas, metalúrgicas o siderúrgicas, domiciliada en Barcelona, calle de Concepción Arenal, números 78 al 84, por el presente se hace público que en la expresada resolución se ha declarado a dicha Sociedad «Villop, S. A.», en estado de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional, y al propio tiempo se convoca a los acreedores de la misma a Junta general en la sala audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 17, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados de Barcelona para el día 17 de octubre próximo y hora de las once para la discusión y votación de la proposición de convenio presentada por dicha suspensa.

Barcelona, 20 de julio de 1967.—El Secretario, Antonio Serrano.—6.344-C.

\*

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número catorce de los de esta ciudad de Barcelona. Por el presente dicto

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario regulado por los artículos 82 y 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria de 16 de diciembre de 1954, promovido por el Procurador don Luis Beu Consolst en nombre y representación de don Juan Gry Cerdá, mayor de edad, casado, tratante en ganados y vecino de esta ciudad, calle Rocafort, número 73, principal, contra don Francisco Raventós Doménech, mayor de edad, casado, chacinero y también vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Calaf, 17, cuarto, primera, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de diez días, del establecimiento mercantil e instalaciones fijas, especialmente hipotecadas siguientes:

«Establecimiento mercantil sito en esta ciudad, calles de Muntaner, 333, tienda quinta, y de Calaf, 14, dedicado a la manufactura y venta de chacinería, en cuyo local se halla instalada, a satisfacer las necesidades del negocio, la siguiente ma-

quinaria: picadora de carne, con motor incluido, marca «Berzamo», número 4336; «cutter» con motor marca «Vidal», número 201593; batidora con motor marca «Vidal», número 45545; molinillo especias marca «Vidal», prensa chicharrones marca «Vidal», dos calderas molde, otro molde, embudidora con motor marca «Vidal», dos balanzas «Mobba» números 524 y 798, una balanza «Mobba» número 62687, una cortadora de jamón marca «Wraker», número 6076, y una cámara frigorífica marca «Gelaba», de 5 por 3 por 3, número 6398. Del referido local de negocio es arrendatario el deudor, don Francisco Raventós Doménech, según contrato de fecha 24 de diciembre de 1959, por tiempo de meses, y un alquiler de dos mil setecientos setenta y siete pesetas veinticinco céntimos mensuales, cuyo contrato se halla extendido en un impreso oficial de clase primera número A.0.230.541, sin que conste pacto alguno de prohibición de traspasar. Inscrita al tomo 7 del archivo del Registro de Hipoteca Mobiliaria, folio 205, hipoteca 1.068, inscripción primera, fecha 26 de marzo de 1965.

Valorado dicho establecimiento mercantil, con los derechos de traspaso, instalaciones fijas en conjunto, escriturariamente, en un millón de pesetas, de las que corresponden setecientos mil pesetas al derecho arrendaticio y trescientas mil pesetas al resto de bienes afectados por el mencionado derecho real.

Para la celebración del remate se ha señalado el próximo día treinta de agosto, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Nuevos Juzgados, tercera planta, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que el establecimiento mercantil de referencia, con los derechos de traspaso e instalaciones fijas, utensilios y maquinaria, salen a subasta sin sujeción a tipo; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del procedimiento están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta los licitadores extraños deberán consignar el quince por ciento del tipo de la primera subasta previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), sin cuyo requisito no serán admitidos; y asimismo se hace constar expresamente y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de Arrendamientos Urbanos al respecto, que la postura ofrecida para el remate de los derechos de traspaso se notificará al arrendador; que la aprobación del remate o adjudicación, en su caso, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para que aquél haya podido ejercitar el derecho de tanteo, y que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante todo este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario deudor.

Dado en Barcelona a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, F. Sánchez.—El Juez, Jaime Mariscal de Cante.—2.655-5.

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 accidental de esta ciudad, en providencia de ayer, dictada en el expediente de suspensión de pagos de don Vicente Julbe Mar-

tínez, comerciante dedicado a la venta de camisería y géneros de punto, domiciliado en Badalona, avenida de Alfonso XIII, número 561, por el presente se cita a los acreedores del mismo a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta cuarta del nuevo edificio del Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, para el día veintidós de septiembre próximo y hora de las once, al objeto de discutir y votar la proposición de convenio presentada por dicho suspenso señor Julbe Martínez, bajo apercibimiento, si no concurren, de pararles el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, cinco de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Luis Valentin-Fernández.—6.294-C.

#### BILBAO

Don Francisco Cardós Serra, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de doña Carmen Ormaechevarría Ercoreca, contra María Angeles Arauz Gete y otro, sobre ejercicio de acción real hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las nueve y media horas del treinta de agosto próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, si destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 15 de julio de 1967. El Juez, Francisco Cardós Serra.—El Secretario.—6.265-C.

#### BURGOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Aurora Marijuán de la Viuda, mayor de edad, viuda, industrial, de Burgos, y otros, contra don Pedro Marijuán de la Viuda, de igual vecindad, y otros, sobre disolución de comunidad de bienes inmuebles y otros extremos, se emplaza por medio de la presente por segunda vez a los demandados don Donato, don Eliseo y don Toribio Marijuán de la Viuda, doña Natividad y doña Adoración Marijuán Ortega, todos ellos en ignorado paradero, para que dentro del término de cuatro días, mitad del primeramente concedido, comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados en rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda,

parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, quince de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—6.296-C.

#### TARRASA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en proveído de hoy, dictado en autos seguidos bajo el número 127 de 1967 al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria a instancia de la representada por el Procurador don Joaquín Sala y Prat, Entidad Caja de Ahorros de Tarrasa, contra doña María Teresa Torné Cabarrús y otras tres por el presente se saca a pública y primera subasta por término de veinte días la finca hipotecada que luego se dirá base del procedimiento, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Edificio fábrica compuesto de planta baja y en pequeña parte de bajos y piso situado en esta ciudad de Tarrasa y con frente a la calle de Nuestra Señora de la Fuencisla, por donde tiene su entrada, y de cinco naves industriales comunicadas interiormente y con una estructura general común, aparte la escalera de acceso al piso; y éste consta sólo de unos departamentos para oficinas, vestuarios y aseo. La planta baja, totalmente edificada, ocupa una superficie de novecientos treinta y seis metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, coincidiendo con la del solar que ocupa la finca, y el piso se extiende únicamente sobre treinta y seis metros cuadrados. Y linda el inmueble: por su frente o Poniente, con la calle de Nuestra Señora de la Fuencisla; por la izquierda, entrando o Norte, con finca de Jesús Led de Justicia, Pablo Sampere Mut, José Isart Pich y Juan Oriach Batista o sus sucesores; por la derecha o Sur, con la calle Virgen de la Luz, y por el fondo u Oriente, parte con finca de José Redón y María Jordán, parte con la de Manuel Durán Vergara y María Lordán Fernández, parte con la de los citados señores Led, Sampere, Isart y Oriach y parte con la de Francisco Villalobos. Junto con la restante heredad «Anglada» de procedencia se halla afecta al derecho de aprovechar las aguas subterráneas a favor de la «Compañía de Aguas para el Abastecimiento de Sabadell». Inscrita a nombre de las demandadas por cuartas partes indivisas al tomo 1.322, libro 322 de la Sección segunda de Tarrasa, folio 102, finca número 15.783, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de ochocientos treinta y cinco mil quinientas pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores:

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del indicado tipo; que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarrasa a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Antonio del Cacho Frago.—El Secretario, P. S., Enrique García.—6.299-C.

## VALMASEDA

Don Ramón Angulo Martínez, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en procedimiento seguido en este Juzgado a instancia de don Rafael Eranueva Angel, industrial y vecino de Miranda de Ebro, contra don Isaac Echevarría Olavarrieta, industrial, y doña Angeles Rubio Elorza, soltera, vecinos de Sopena, con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, se sacan a subasta por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja que se dirá, los siguientes bienes, propiedad de los demandados e hipotecados:

1. Pertenecido de la casa sita en el barrio de Allende, término de Sopena, heredad en el sitio titulado Montecillo, de 67 áreas 97 centiáreas. Linda: Norte,

Manuel Torre; Sur, camino que va a Obecuri; Este, dicho camino y regato de Marrón; Oeste, terreno de Ubaldino Hierro.

2. De la casa en el punto llamado San Martín, antiguo Carral, término de Sopena, dividida en dos habitaciones por medianil de mampostería, números 44 y 45 correlativos del pueblo. Se compone de planta baja y desván. Mide dos áreas 48 centiáreas. Linda: fachada o Este, camino que sube al monte Villar; los demás vientos, terrenos libres y vinculados que fueron de Domingo E. de la Torre.

El precio fijado en la escritura de hipoteca es el siguiente:

A la primera, noventa mil pesetas.  
A la segunda, setenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado a las doce horas del día once de septiembre próximo, y se advierte a los lici-

tadores que servirá de tipo de subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para insertar en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente edicto, que firmo en Valmaseda a once de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Ramón Angulo Martínez.—El Secretario.—6.300-C.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de 1.108 Qm. de paja-pienso con destino a cubrir necesidades en el Almacén Regional de Intendencia de Tenerife.*

A las once horas del día 26 del próximo mes de agosto, se celebrará concurso en el salón de actos de esta Junta, sita en 25 de Julio, número 3, de esta capital, para la adquisición de 1.108 Qm. de paja-pienso con destino a cubrir necesidades en el Almacén Regional de Intendencia de Tenerife, al precio de 300 pesetas el Qm., admitiéndose ofertas por la totalidad o por lotes, según sus posibilidades.

Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos al público en los tabloneros de anuncios de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas y en los de esta Junta Regional.

Las proposiciones se confeccionarán con arreglo al modelo que se inserta y serán entregadas en el acto del concurso en cuadruplicado ejemplar; el original se reintegrará con una póliza de seis pesetas, y las demás, firmadas todas ellas.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios según cuantía de su adjudicación.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos del oferente), domiciliado en ..... calle (o plaza) ..... número ..... con documento nacional de identidad núm. ...., en (nombre propio o como apoderado legal de don .....), hace presente:

Primero.—Que está enterado del anuncio publicado por la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias, en el «Boletín Oficial del Estado», «D. O. del Ministerio del Ejército» o periódico ..... —reseñese el que se haya leído, con el número y fecha de publicación, así como

población donde se editó—, sobre la adquisición por concurso de mil ciento ocho (1.108) quintales métricos de paja-pienso, con destino a cubrir necesidades en el Almacén Regional de Intendencia de Tenerife.

Segundo.—Que asimismo está enterado de los pliegos de condiciones técnicas y legales por las que habrá de regirse la mencionada adquisición, a cuyo más exacto cumplimiento se obliga.

Tercero.—Que ofrece suministrar la cantidad de ..... (póngase en letra y números la cantidad de Qm. de paja-pienso que ofrece suministrar), en las condiciones reseñadas en los pliegos de condiciones técnicas, al precio de ..... pesetas el Qm. (póngase asimismo el precio ofrecido por Qm. en letra y números).

Cuarto.—Que se une a la presente oferta el resguardo de carta de pago que

acredita el ingreso de ..... pesetas (reseñese asimismo en letras y números el importe de la fianza depositada) en la Caja General de Depósitos, correspondiente a la fianza provisional que señala el pliego de condiciones legales.

Quinto.—Que se une a la presente oferta los documentos siguientes:

(Relación de todos los que se unan.)

Lugar y fecha de la oferta. Firma y rúbrica del licitador.

En el anverso del sobre se reseñará lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de mil ciento ocho (1.108) quintales métricos de paja-pienso. Expediente 39/67».

Santa Cruz de Tenerife, 27 de julio de 1967.—El Comandante Secretario.—Visto bueno: El Coronel Presidente.—4.917-A.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para contratar el arrendamiento de local en Viella (Lérida), con destino a la instalación de los Servicios de Correos y Telégrafos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Viella (Lérida), con destino a la instalación de los Servicios de Correos y Telégrafos.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Lérida, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de

Lérida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Viella, y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso. Madrid, 19 de julio de 1967.—El Director general, Manuel Román.—4.799-A.

*Resolución de la Delegación de Hacienda de Teruel por la que se anuncia segunda subasta pública para la enajenación de cinco fincas urbanas sitas en Calaceite.*

Se saca a pública subasta para el día 14 de septiembre de 1967, a las doce horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Teruel, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio) puede verse el pliego de condiciones generales, cinco fincas urbanas sitas en Calaceite, y que son las que a continuación se indican:

1.ª Radica en calle Alta, número 28, de veinticuatro metros cuadrados. Tipo de tasación: 816 pesetas.

2.ª Radica en calle San Pedro, número 13, de cuarenta y dos metros cuadrados. Tipo de tasación: 1.785 pesetas.